

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 042/2011

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema No. 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 78/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 17/2011 de 1° de febrero de 2011 que aprueba la Estructura Orgánica del BCB.

El informe de la Asesoría de Política Económica BCB-APEC-SSIEE-INF-2011-17 de 24 de marzo de 2011.

El informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2011-89 de 30 de marzo de 2011.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-111 de 5 de abril de 2011.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado (CPE) en su artículo 327 señala que “En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la

//2. R.D. N° 042/2011

estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social”

Que los incisos e), a), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 2° de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el artículo 11° numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles

Que el artículo 1° del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, dispone que el objeto de dicha disposición es normar la aplicación del Sistema de Organización Administrativa en el BCB, estableciendo los procesos de análisis, rediseño e implantación de la estructura orgánica, así como sus, etapas, plazos y responsables de la ejecución del SOA.

Que el artículo 9° del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, dispone que también podrá realizarse el análisis señalado a solicitud expresa del Directorio o la Gerencia General, a fin de solucionar problemas de carácter coyuntural que pudieran presentarse en la Institución durante el ejercicio de la gestión.

Que la Resolución de Directorio N° 017/2011 aprueba la Estructura Orgánica del BCB.

Que la Asesoría de Política Económica ha solicitado el rediseño de su estructura orgánica, emergente de un análisis retrospectivo y prospectivo establecido en la normativa vigente.

Que el Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB SPCG-INF-2011-89, recomienda poner a consideración del Directorio la propuesta de modificación de la estructura orgánica de la Asesoría de Política Económica y su Manual de Organización y Funciones a objeto de efectuar cambios que permitan mejorar el funcionamiento de la citada área y que de esta manera pueda desempeñarse con mayor eficacia y eficiencia.

//3. R.D. N° 042/2011

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2011-111, la propuesta de Rediseño de la Estructura Orgánica de la Asesoría de Política Económica presentada por la SPCG, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, y compete al Directorio del BCB, de acuerdo a la Ley No. 1670 y el Estatuto de la Institución, considerar la misma.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia, conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 3.- Dejar sin efecto a partir de la vigencia plena de la nueva estructura orgánica, la Resolución de Directorio N° 017/2011.

Artículo 4.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Asesoría de Política Económica que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- El Manual de Organización y Funciones de la Asesoría de Política Económica, entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de abril de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 042/2011

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez

//5. R.D. N° 042/2011

ORGANIGRAMA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Aprobado con Resolución de Directorio N°042/2011 de 19 de abril de 2011

